



lucro de la Diferencia de los precios de
unos terrenos de la S. N. del Rey
de la misma cantidad del margen
de que aben en su día los terrenos
citados anterior y con expresion
de los mayores contribuyentes,
tambien y por el Sr. Presidente de la Audiencia
de Sevilla por la forma de este acuerdo y
en su consecuencia se acordó y se
conviniendo todo en la imposibi-
lidad de dar y ser un solo y lo que
el encubrimiento de los mismos, es esta
que los que hasta aqui lo han teni-

do acordado han perdido mucho a pesar de lo
rigor con que han puesto en práctica la ley
del ramo; pero deseando fomentar cuanto sea
a sus alcances los intereses de la Hacienda pu-
blica y teniendo tambien en consideracion
los deseos del Sr. Don Juan de Luján y de la
Real Audiencia de Sevilla y de la Real Audiencia de Sevilla
se acordó etc. y firmados etc. etc. etc.

[Handwritten signature]

